



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A  
 PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE  
 SE INDICA.- /

PARRAL, 03 Jun 2014

DECRETO ALCALDICIO Nº 549 - 1

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Oficio Nº 362 de 2014 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente, con profesores especialistas a los alumnos del Curso de Integración Escolar que funciona en el Liceo B-30 "Federico Heise Martir" de la comuna de Parral, justifica la recontractación de la profesional de la educación que se individualiza.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **SOLANGE JACQUELINES ORTEGA TORRES**, R.U.T. Nº **17.091.437-6**, Ex – Profesora a contrata de Educación Diferencial de la Escuela E – 573 "Luis Armando Gómez Muñoz" y Escuela F-570 "Magdalena Hernández" de Parral, quien desde el **01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015**, cumplirá funciones de Profesora de Integración en el Liceo B-30 "Federico Heise Marti" 8 de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **44 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 02, Sueldo Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

RAULA RESTAMAL URRUTIA  
 ALCALDESA DE PARRAL

PRUI/DH/ARC/AGGUPO/ECH/JAR/jar.-  
DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Interesada.-
- 3.- Depto. Educación Municipal (3).-
- 4.- Ilustre Municipalidad Parral.-

Vº Bº Abogado DAEM